LA CEDULA DE ERECCION DE LA UNIVERSIDAD DE MEXICO*

Sergio MENDEZ ARCEO

LA REAL CÉDULA de erección de la Universidad de México, cuyo IV Centenario celebrará con espléndido año jubilar la actual Casa de Estudios Nacional, a partir del próximo 21 de septiembre de 1951, fué largamente tramitada desde 1537 y puede considerársela como fruto maduro de la bien enraizada cultura de la Nueva España en la primera mitad del siglo XVI, y como consecuencia lógica de la labor colonizadora de trasplante que la renacida España emprendió desde los Reyes Católicos.

Presentamos a los lectores de *Historia Mexicana* las primicias de un estudio más amplio sobre los antecedentes y la tramitación de este documento constitutivo, piedra miliar de nuestra historia, que se honrará al aparecer en la serie de monografías conmemorativas del IV Centenario editadas por la Universidad Nacional Autónoma.

El objeto de este artículo es presentar las súplicas elevadas al Rey pidiendo la fundación de la Universidad y delinear la tramitación de ellas hasta la Cédula de erección.

SUMARIO:

Nota historiográfica.—El iniciador, D. Fray Juan de Zumárraga.—Opinión inicial desfavorable del Virrey.—Primera petición del Cabildo municipal y del Virrey y respuesta favorable de la Corona.—Erección parcial de la Universidad.—Nueva actitud del Obispo.—Dilatadas negociaciones. —Actitud de D. Antonio de Mendoza.—Iniciativa eficaz del Virrey y decisión de la Corona.—México y Lima.

Nota historiográfica.—La participación del Virrey D. Antonio de Mendoza en la erección de la Universidad era conocida

Siglas: ACM, Archivo del antiguo Ayuntamiento de México.—AGI, Archivo General de Indias, en Sevilla.—AGN, Archivo General de la Nación, en México.—*Actas*, Actas del Cabildo de la ciudad de México.

por todos los que leyeron la *Crónica* de Plaza y la Cédula de erección del 21 de septiembre de 1551.[1] Más aún, podemos decir que se exageró por el desconocimiento de la intervención de otras personas y por la falta de documentos, que hacía imposible precisar el alcance de la obra del Virrey; hasta los historiadores que últimamente han tratado el asunto, daban por seguro su donativo de tres estancias a la Universidad.[2] Después de publicarse en 1914 la Instrucción de D. Fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio de Trento de 1537, en que tan luminosamente proyecta la erección de la Universidad,[3] y aún más en 1948, cuando con ocasión del centenario de su muerte fué puesta en amplia circulación la respuesta de la Emperatriz del 26 de febrero de 1538 y la sobrecarta del Emperador del 21 de febrero de 1539, la paternidad de la Universidad fué más bien atribuída al grande primer Obispo de México.[4]

Pero desde 1947 la interpretación del magno acontecimiento sufrió un cambio radical con la publicación de dos importantes artículos del profesor Luis Chávez Orozco. Estos artículos enriquecieron la documentación y pusieron de relieve la labor del Ayuntamiento de la ciudad de México. Aunque no suficientemente delineada, apareció en ellos la insistente solicitud del Ayuntamiento para la creación de la Universidad desde 1539.[5] Mucho antes, junto con la petición de Fray Juan, había sido publicada la interesantísima instrucción del Ayuntamiento a sus procuradores del 28 de noviembre de 1542, cuyo capítulo 6º suplica la erección de la Universidad; pero no fué utilizada ni aún por su mismo editor, el P. Cuevas, al redactar el capítulo sobre el origen de la Universidad en su *Historia de la iglesia en México* y en su *Historia de la nación mexicana*, tal vez por poco aprecio de su eficacia.[6] El mismo Tate Lanning, insigne especialista de la cultura universitaria hispanoamericana, pasó por alto esta instrucción.[7]

La primera reacción del profesor Chávez Orozco fué desfavorable al Virrey. Su artículo se intituló: "La Universidad Nacional fué creación del Ayuntamiento de México." Pron-

—CDI, *Indias, Colección de documentos inéditos... de las antiguas posesiones españolas de América y Oceania.* 42 vols., Madrid, 1864-1884.
—CDI, *Ultramar,* ...de Ultramar, 2ª Serie, publicada por la Real Academia de la Historia. 25 vols., Madrid, 1885-1932.

to, sin embargo, el mismo diligente investigador publicó otro artículo, más completo y ajustado a la realidad histórica: "comparte —concluye— el Virrey Mendoza con el Ayuntamiento la gloria de haber participado en el establecimiento de la cultura superior de nuestro país".[8]

Tal es el estado de la cuestión. Por ahí se podrá apreciar que el único mérito de este trabajo es el de haber reunido los elementos dispersos ya publicados e intentar una nueva aportación documental, a fin de reconstruir e interpretar más fielmente los hechos.

El iniciador, don Fray Juan de Zumárraga.—Es innegable que la primacía cronológica en las peticiones explícitas y formales que, eslabonadas, condujeron a la definitiva creación de la Universidad, le corresponde, como en otras muchas empresas culturales, al humilde e insigne Obispo de México.[9]

La Instrucción a sus Procuradores ante el Concilio de Trento, muy personal y distinta de la carta común de los Obispos del 30 de noviembre de 1537,[10] y en esto exclusiva, nos da a conocer claramente su pensamiento: quiere la Universidad porque siente viva y urgentemente la carencia de personas doctas en esta tierra donde la doctrina corría tantos peligros y tenía que ponerse en contraste al aplicarse a tantas nuevas e imprevistas situaciones; por esto la quiere principalmente de Artes y Teología, pero con todas las facultades. Propone él mismo la dotación de un pueblo, o más, para salario y edificio de las escuelas y aun algunas indulgencias.[11] Esta petición es del mismo año que aquella del 20 de diciembre, que, con tan inspirado entusiasmo por Tlaltelolco, se comprometía a construir un buen edificio para el Colegio, si el Rey le concedía un pueblo.[12]

La prudente respuesta de la Emperatriz fué, naturalmente, la de pedir informes al Virrey, el 26 de febrero de 1538, por medio de una cédula que su Real e Imperial Esposo reiteró el 21 de febrero de 1539.[13]

El Real Consejo de las Indias o el secretario Juan de Sámano sufrió grave equivocación al interpretar que el Obispo de México pretendía la Universidad como evolución y coronamiento del Colegio de Tlaltelolco. La equivocación proviene tal vez de la impresión que en España causarían las nuevas so-

bre el aprovechamiento de los indios en la gramática latina y aun en algunas ciencias.[14]

Opinión desfavorable del Virrey.—D. Antonio de Mendoza escribió al Rey el 10 de diciembre de 1537 una carta muy amplia [15] en que, de paso, se encuentra una referencia a la Universidad, que debería ser, como en Granada, dotada con arbitrios propios del Rey, ya que en esta tierra, como en aquélla, todo es de su Majestad.[16] Pero de la respuesta del Virrey a las dos cédulas, o mejor dicho a la primera, sólo sabemos que fué contraria a la fundación de la Universidad por creerla prematura.[17]

Mas a poco tiempo, antes de que pudiera llegar a la Nueva España la sobrecarta del 21 de febrero de 1539, ya había mudado de parecer.

Primera petición del Cabildo Municipal y del Virrey y respuesta favorable de la Corona.—La ocasión de ello, y tal vez su causa, fué una petición de la Ciudad por medio de sus representantes en el antiguo Cabildo Municipal. El texto lo conocemos indirectamente en el resumen que de él se hace en la carta al Virrey respondiendo a cada uno de los 11 capítulos de la Ciudad.[18] Del envío de esos capítulos, sólo sabemos que el 29 de abril de 1539 trataron en el Cabildo de ellos, diciendo que habían sido dados al Virrey y que se proponían convenir con él acerca de la persona que podría llevarlos a España y de qué dineros se le podría pagar.[19]

El Virrey prefirió enviarlos él, y dió su parecer a cada uno de ellos.[20] El relativo al séptimo capítulo sobre la erección de la Universidad fué del todo favorable. El Cabildo la proponía por ser necesaria para la sustentación de la nueva tierra, *argumentum princeps* de ésta y de sus otras peticiones al monarca en aquellos días. Querían para la perpetuidad de la población gozar acá de todos los beneficios que la civilización y la cultura les proporcionaban en España.[21]

Parece que el Virrey explicó en sus consecuencias prácticas esta razón fundamental, diciéndole al Rey que debía conceder la Universidad, primero, para que los españoles no tuviesen que mandar a sus hijos a España con gran riesgo de sus vidas en la Veracruz y en el mar; [22] segundo, porque en España olvidarían la lengua; tercero, porque ya existe la preparación de muchos buenos gramáticos españoles, del Colegio de los Indios

y de los novicios en los monasterios, los cuales se pierden por no haber quien les enseñe.[23]

El Real Consejo y el Monarca decidieron que el Virrey, con los indios de la ciudad y su comarca, hiciese un buen edificio para las dichas Artes y Teología que se pedían, y que de las prebendas hasta entonces suprimidas, pero que ya el Obispo y el Cabildo habían suplicado se proveyesen por haber frutos, "se podría disponer para dos o tres profesores, a quienes su Magestad completaría de su Real Hacienda según su calidad. Para esto hable con el Obispo y avise." [24]

No bien llegó esta cédula del 3 de octubre de 1539 fué mostrada por el Virrey a la Ciudad en el primer Cabildo del mes (3 de septiembre), que por acuerdo antes tomado se tenía en las casas del Virrey siempre que era posible.[25]

Erección parcial de la Universidad: nombramiento del primer profesor.—Entretanto, en España, D. García de Loaysa, Presidente del Consejo de Indias y Gobernador General de ellas durante la ausencia del Emperador,[26] muy interesado entonces en su gobierno por la presencia de Fray Bartolomé de las Casas [27] y muy al cabo del asunto por haber intervenido como Presidente del Consejo en el despacho de la cédula anterior, llevó a efecto inmediatamente el propósito de proveer en las Canonjías suprimidas del Cabildo catedral de México profesores para la Universidad, y nombró a don Juan Negrete, Freire de la Orden de Santiago, como maestro de Santa Teología. *Este nombramiento del primer profesor de la Universidad con goce de sueldo y capacidad de enseñar, dió ser y constituyó, al menos parcial y embrionariamente, a la Universidad desde el 9 de marzo de 1540.*[28]

Don Juan Negrete, quien había de ser más tarde el primer Rector efectivo de la Universidad, registró el 3 de febrero de 1541 ante los Oficiales de la Casa de la Contratación en Sevilla tres Reales Cédulas,[29] y pasó a la Nueva España, donde asistió como Arcediano al Cabildo el 30 de septiembre de ese mismo año.[30] Con varias alternativas dió clase desde entonces, primero en el General de Teología, construído en las Casas Episcopales, con lo cual se completaron las clases de Gramática de ese primer Estudio Episcopal, y después en las Casas del Virrey, posiblemente hasta la creación definitiva de la Universidad.[31]

Nueva actitud del Obispo.—Es lo más probable que conforme a lo ordenado por la Corona, el Virrey haya hablado con el Obispo; pero muy raro que, fuera de la intervención de don Fray Juan en la fábrica del General de Teología para las clases de don Juan Negrete, no se diga nada de él en relación con la Universidad. Tal vez las dificultades que tuvo con su Arcediano, la desilusión recibida por Tlaltelolco, sus deseos apostólicos de marcharse a evangelizar tierras lejanas con Fray Domingo de Betanzos, y otras causas, engendraron en él cierta melancolía que contrasta visiblemente con el espíritu optimista y creador de su primera época.[32] Por otra parte, gran tarea tenía en su labor ministerial, en la construcción de la Catedral y en la publicación de sus libros. Tal vez comenzó a confiar en la labor educativa de su clero por parte de los dominicos y de los agustinos y por esto abandonó la idea de la Universidad o no la promovió con el mismo entusiasmo. Sin embargo, varias cartas suyas de ese período, que hasta ahora nos son desconocidas, pueden reservarnos sorpresas.[33]

Es muy posible, pues, que de la conversación del Virrey con el Obispo haya nacido una resolución contraria al establecimiento de la Universidad, causa de la inexplicable dilación. Véase, sin embargo, lo que decimos adelante sobre la actitud del Virrey.

Dilatadas negociaciones.—La Ciudad no se contentaba con aquella solución. Volvió a insistir el 28 de noviembre de 1542 con una súplica muy semejante a la anterior, *que también fué aprobada por el Virrey.*[34] Llevaron estos capítulos el licenciado Francisco de Loaisa, que se quedó en España, y Pero Almíndez Chirino.[35] Aún se encontraba allá este último en desempeño de su misión, cuando salieron para España, el 17 de junio de 1544, Alonso de Villanueva y Gonzalo López [34] con los Padres Provinciales de las tres órdenes, a negociar, en primer lugar, la derogación o mitigación de las Leyes Nuevas; pero también con encargo de negociar este punto que consideraban necesario para la perpetuidad de la tierra.[37]

El Cabildo Municipal siguió a sus Procuradores con interés. El 12 de enero de 1545 nombraron a tres cabildantes para recoger los dineros que los vecinos de la ciudad se habían comprometido a dar para sostenerlos (Actas, 5, 79); el 30 de julio nombraron depositario de esos dineros a Gonzalo Ruiz

(*ib.*, 102); el 10 de septiembre enviaron a Alonso Villanueva y a Gonzalo López un envoltorio de cartas para el Emperador y otras personas (*ib.*, 108).

Las primeras nuevas del resultado de las gestiones les llegaron el 16 de marzo de 1546, y el 8 de junio, con grande alegría y festejos, recibieron las cédulas de revocación parcial de las Leyes Nuevas (*ib.*, 129, 144). Sin embargo, el 16 de agosto resolvió el Virrey, a petición del Cabildo, que de nuevo escribiesen al Emperador sobre los propios de la Ciudad y otros asuntos, y que él haría lo mismo (*ib.*, 148). El 31 de enero de 1547 buscaban más arbitrios en México y en la Nueva España para sostener a los Procuradores (*ib.*, 171). La ciudad de Veracruz les dió 200 pesos el 5 de septiembre de 1547 (*ib.*, 187), y el 23 de febrero de 1548 pudieron enviarles 1,560 pesos de minas (*ib.*, 210). Todavía el 31 de enero de 1549 decidieron no llamar a los Procuradores porque el Virrey no había hecho el repartimiento que se le había ordenado, y ellos en España podían entender en que se llevara a efecto (*ib.*, 244). Finalmente, el 21 de noviembre de 1550 se presentó en el Cabildo Alonso de Villanueva (*ib.*, 312*ss.*).

Se podría pensar que la perseverancia del Ayuntamiento pudo proceder de la influencia de don Fray Juan de Zumárraga, aunque no tenemos pruebas documentales. Nos inclinamos más bien a pensar en el interés natural por el porvenir de sus hijos, en el florecimiento que se observa a partir de 1537 de los estudios de los religiosos,[38] en la reacción de los españoles ante los progresos de los muchachos indios de Tlaltelolco,[39] en la presencia del primer profesor de Teología, a quien el 10 de abril de 1543 donó la Ciudad un solar,[40] así como en el fermento de muchos elementos intelectuales, tanto entre los religiosos como entre los seglares.[41]

Los capítulos enviados por el Cabildo municipal en noviembre de 1542 fueron objeto en España de una atenta consideración por parte del Consejo, antes de la llegada de los Procuradores enviados en junio de 1544.[42] La resolución fué, en general, desfavorable. Sólo de dos capítulos se dice que se consulta con su Majestad, el duodécimo, en que pide el Ayuntamiento que se haga arzobispado a México para evitar las largas y costosas apelaciones a Sevilla, y el que nos ocupa, sobre la Universidad. El del Arzobispado fué en realidad con-

sultado al Emperador el 8 de septiembre de 1544; pero su despacho fué tal vez obtenido por los procuradores nuevos, ya que hasta el 20 de junio de 1545 no se escribió sobre este asunto al Embajador en Roma.[43] En efecto, por esas fechas se encontraban los Procuradores de la Ciudad, Gonzalo López y Alonso de Villanueva, en Valladolid, residencia del Príncipe-Regente don Felipe, en lo más arduo de sus negociaciones para obtener la revocación de las Leyes Nuevas, sin haber podido entrevistarse aún con el Emperador, quien había ordenado que le escribiesen.[44] El Emperador revocó algunos puntos de las Leyes Nuevas el 20 de octubre de 1545 y el Príncipe los envió a América el 16 de enero de 1546.[45]

Los Procuradores de la ciudad continuaron su negociado y obtuvieron cinco cédulas el 17 de marzo de 1545.[46] En una de ellas se le ordena por cuarta vez al Virrey que dé su parecer sobre la conveniencia de erigir la Universidad. Expresamente se le dice que el Príncipe ha sido informado por Alonso de Villanueva y Gonzalo López, quienes le han pedido que "de todas sçiençias haya cathedras, pues su Mag^d^ a sido seruido de proueer esto para lo que toca a los naturales, mucha mas razon y caussa auia que se hiziese la dicha merced para los españoles, auiendo tanto numero dellos, legítimos y naturales".[47] Después de esto, una cédula del mismo Príncipe, del 30 de abril de 1547, expedida a solicitud de los mismos Procuradores, ordena concretamente al Virrey que le dé lugar a la Universidad en el repartimiento general que está haciendo.[48] Esta cédula fué expedida en Madrid, otra del mismo tenor fué fechada en Monzón de Aragón el 26 de agosto del mismo año, y fué reiterada por los Príncipes Maximiliano y María el 27 de noviembre de 1548.[49]

Al recibir oportunamente estas cédulas, el Cabildo hizo gestión de ellas ante el Virrey.[50]

Actitud de don Antonio de Mendoza.—Desgraciadamente, el último decenio del Virrey fué muy azaroso. El levantamiento de la Nueva Galicia, la delicada situación que a la tierra crearon las Leyes Nuevas, el auxilio al Perú, la peste de 1545, las molestias personales originadas de la inoportuna e imprudente visita del licenciado Tello de Sandoval y, en fin, sus enfermedades, no favorecieron su gobierno. Además, podemos decir que su prudencia, muy laudable y reconocida por sus con-

temporáneos, pudo imprimir alguna lentitud a sus actos.[51] Pero mientras no conozcamos su correspondencia, cuya búsqueda sistemática ya era tiempo de emprender, por ser tan gran repúblico, tan amante defensor de los indios y tan admirable legislador, a quien, sin embargo, poca o ninguna honra tributa nuestra nación, no podemos decidir cuál haya sido en éste, como en otros muchos puntos, su pensamiento, y acertar con las causas de la dilación en cumplir las órdenes de la Corona.[52]

Por el tiempo en que llegan las órdenes de tener en cuenta en el repartimiento general a la Universidad, él escribió el 10 de octubre de 1548 al Príncipe pidiéndole que le permitiese ir a informarle de palabra sobre aquel gravísimo asunto.[53]

Iniciativa eficaz del Virrey y decisión de la Corona.—Finalmente, vemos que a principios de 1550 el Virrey tomó la iniciativa y envió a la Corona la noticia del nombramiento de profesores que ya leían sus clases y de su propósito de dotarla con parte de sus propios bienes. No por carta suya, sino por la Consulta, hasta ahora desconocida, que de ella se originó en diciembre de 1550, y por las dos cédulas del 21 de septiembre de 1551,[54] tenemos noticia de ese nombramiento de profesores, de que también hablan Fray Domingo de Santa María y otros dominicos en una carta al Emperador del 4 de marzo de 1550.[55]

El estado actual de la documentación no nos permite descubrir con quiénes trató el asunto el Virrey. Don Juan Negrete vivía en su casa y en ella daba clase. Fray Alonso de la Veracruz (se encontraba en México) y Fray Domingo de Santa María y Fray Andrés de Moguer eran representantes de sus estudios conventuales ya bastante desarrollados.[56] Había también en la Ciudad un buen número de bachilleres, licenciados y doctores, clérigos y seglares interesados en aquella fundación. Entre ellos, sin duda, el célebre Maestro Blas de Bustamante.[57]

Esos documentos, que transcriben la petición de don Antonio, nos hablan con bastante exactitud de la donación de las estancias. Un feliz hallazgo en la búsqueda, no tan fecunda, que orientamos en esta dirección, nos permite aclararla y hacer una conjetura. La conjetura es que don Antonio, viendo la imposibilidad, tal vez por alguna cédula secreta, de dotar

a la Universidad con el repartimiento general, y sin duda gracias a la opinión favorable a la Universidad de su hijo don Francisco,[58] quiso, antes de partir para el Perú, acelerar la erección de la Universidad ofreciéndole al Rey la dotación con tres estancias y pidiéndole que la completase de la Real Hacienda. Al mismo tiempo, para hacer posible esa dotación, donaba el 29 de abril de 1550, en nombre del Rey, estas estancias a su hijo, para que en noble y hábil maniobra él las volviera a donar a la Universidad.[59] Decimos que al mismo tiempo, porque nos parece que la petición de Mendoza debe de ser, más o menos, de marzo o abril de 1550, pues ésta es la fecha de la carta arriba citada del provincial de los dominicos, y la donación se hizo el 29 de abril de 1550.

Las estancias no sirvieron finalmente para la Universidad, pues el Virrey, próximo a embarcarse, después de haber esperado hasta la última hora —es conjetura mía— la creación de la persona moral que debería recibirlas, viendo que don Luis de Velasco, su sucesor, no traía instrucciones al respecto, las donó el 22 de febrero de 1551 al Colegio de los Indios de Santiago Tlaltelolco en el puerto de Acajutla.[60] Proponemos esta interpretación como posible, sin pretender acentuar el interés del Virrey en la fundación, pues nos extraña que no hable de ella en su instrucción al Virrey Velasco, a quien recomienda y encomia el Colegio de Tlaltelolco, el de San Juan de Letrán y el de Michoacán.[61]

Este ofrecimiento y la designación de los profesores anunciados por el Virrey, habían sido eficaces para mover a la Corona a no preguntarle una vez más si convendría erigir la Universidad, a no escribirle que platicase sobre ella con el Obispo, a no ordenarle que la dotase con renta del dilatado repartimiento general, sino más bien a que, conforme a la proposición del Consejo de las Indias, que resume y aprueba el Secretario Juan de Sámano (?), el Emperador y, por él, el Príncipe, la erigiese y la dotase con mil pesos iniciales cada año, mientras no se hiciese el repartimiento general, y, además, aceptase la donación del Virrey. La eficacia de ese paso aparece en el resumen de las Consultas de fines de 1550 y en las cédulas del 21 de septiembre de 1551, documentos que son posteriores a la estancia en España de los Procuradores de la Ciudad.

Se habla también de peticiones de Prelados y de Religiosos. Alguna de ellas está relacionada con la petición de Mendoza, y es la de Fray Domingo de Santa María O. P. y de los otros dominicos. No parece depender de ella una muy preciosa petición del Custodio de Yucatán, Fray Luis de Villalpando, la cual constituye hasta ahora el único testimonio de franciscanos contemporáneos en favor de la Universidad que he podido encontrar.[62]

México y Lima.—A quien considera las aspiraciones y los esfuerzos encaminados a obtener la fundación de la Universidad en la Nueva España durante largos quince años, con un ambiente cultural mucho más propicio, no puede menos de admirarle la rapidez de la creación de la Universidad de Lima, no bien lo intentaron los colonos del Perú. Utilicemos brevemente los datos cronológicos esenciales: el 1º de julio de 1548 la Provincia dominicana estableció el Estudio General de la Provincia en el Convento de Lima, y el 25 de octubre de 1549 el Príncipe Maximiliano otorgó lugar para construirlo.[63] El 25 de enero de 1550 el Cabildo de Lima entregó a sus Procuradores Fray Tomás de San Martín, Provincial de los Dominicos, y al capitán Jerónimo de Aliaga, la Instrucción para pedir el perdón por la rebeldía, un Estudio General como en Salamanca en el Convento de los Dominicos y otros capítulos. Llegaros a Sevilla por septiembre, en compañía del licenciado de la Gasca, pacificador del Perú, y para el 12 de mayo de 1551 ya tenían firmada la Cédula de erección.

Me parece que las causas de esta diferencia, ya que resulta imposible eludir la comparación, son las siguientes. Primera y principal, la persona del negociador, Fray Tomás de San Martín, auxiliar eficacísimo de la pacificación del Perú, que iba, además, no sólo como representante del Cabildo municipal, sino como parte interesada y como realizador de una obra, el estudio Conventual, que presentaba como ya existente, y que sólo requería la real sanción para desarrollarse cuando y como fuese oportuno. No podemos olvidar que era el provincial de la Orden más poderosa y casi única en el Perú. Prueba de lo que decimos es la facilidad manifiesta con que obtuvo la erección de un Estudio General para su Convento de la Plata al ser nombrado Primer Obispo de aquella nueva Diócesis.[64] Decisiva sería además la inclinación de la Corona en esos mo-

cada uno de los dichos capitulos a pareçido que se deue hazer y dello se enbian las prouisiones que conuienen.

. . . . . .

En lo que essa çiudad a suplicado seamos seruidos de mandar dar orden como en essa çiudad aya vna Vniuersidad de estudio general donde los Hijos de los españoles y de los naturales aprendan, porque es muy neçesario; y que para la sustentaçion dello nos lo dotemos; y a vos os pareçe que seria conuiniente cossa que nos mandasemos que se hiziese vna Vniuersidad como la pide la çiudad, donde se leyesse artes y theologia, porque con esto se escusaria de enbiar a estos Reinos los españoles a sus Hijos y el riesgo de las vidas de la Ueracruz y de la mar, ansi de la yda como de la venida, y demas desto oiuidarian la lengua, que es mas neçesaria; e aunque hasta agora era vuestro paresçer que no lo ouiese tan presto, visto que hay muchos Hijos de españoles muy buenos gramaticos y lo mismo de los yndios del colegio y que en los monasterios hai razonable copia de nouiçios que se les pierden por falta de no auer quien les enseñe, os pareçe que lo deuemos proueer desde luego; aqua se a platicado en ello e paresçe que vos deueis proueer con los yndios de esa çiudad e con los comarcanos que hagan un buen edifiçio para en que se lean las dichas artes y theologia y que de las calongias y dignidades que estan suprimidas en esa yglesia de Mexico, que los dias passados el obispo y cauildo della nos enbio a suplicar que mandasemos proueerlas por auer ya frutos en que pudiesen entrar, se podría proueer dos o tres personas que leiesen artes y teologia que con lo que de las dichas preuendas ouiese e con que nos les mandasemos hazer merçed de nuestra hazienda segun la calidad de las personas. Juntaros eis con el obispo y si os concordardes en esto nos auisad para que embiemos las personas que para esto conuiene.

En el Particular de que aya vniuersidad se junten el virrey y el obispo y de lo que Resoluieren den quenta. Para dar Prouidencia.

II y III

II *Fr. García de Loaisa comunica a los Oficiales reales de la Nueva España que ha nombrado profesor de Teología en la Universidad a Juan*

Negrete, presentado al Arcedianazgo de México. Denle de salario anual 56,250 maravedíes.

Madrid 9/, 1540

III *Registro de esta cédula en la Casa de la Contratación de Sevilla.*

Sevilla 3/3, 1541

Noticia de ella en CDI Ultramar, 18, 57
AGI Contratación, 5787, f. 111–112 (Reg. orig.)

[II]

El Rey. Nuestros ofiçiales de la Nueua España. Sabed que nos hemos presentado al arçedianazgo de la yglesia catredal dessa çibdad de Mexico a Joan Negrete, frayle de la horden de Santiago y maestro en santa teologia, el qual a de leer en la vnibersidad que en esa dicha çibdad emos mandado hazer. Por lo cual demas de los frutos prouentos e emolumentos que a de aver con el dicho arçedianazgo, nuestra merced e voluntad es de le mandar dar en cada vn año çinquenta e seys mill e dozientos e çinquenta maravedies con que mejor se pueda sustentar. Por ende yo vos mando que lo pomgays e asenteys ansi en los nuestros libros que vosotros teneys y desde el dia que se hiziere a la vela en el puerto de Sant Lucar de Barrameda en adelante, todo el tiempo que rresidiere el dicho maestro Joan Negrete en esa tierra [e] leyere la dicha teologia, le deys e pagueys en cada vn año los dichos çinquenta e seys mill e dozientos e çinquenta maravedies. Los quales le librareys y pagueys a los plazos e segund y por la forma que soleys pagar las otras quitaçiones y salarios, e sobreescrita e librada de vosotros, este original tornad al dicho Joan Negrete, para que lo en ella contenido aya efeto, siendo tomada la rrazon desta nuestra çedula para los nuestros ofiçiales que rresiden en la çibdad de Seuilla en la cassa de la Contrataçion de las Yndias. Fecha en la villa de Madrid, nueue dias del mes de março de mill e quinientos e quarenta años. Fr. Garcia Cardinalis hispalensis. Por mandado de su mgt, el Gouernador en su nonbre, Juan de Samano. Y en las espaldas de la dicha çedula estan quatro señas de firmas.

[III] Asentose esta prouision rreal de su magd en los libros de la casa de la contrataçion de las Yndias del mar oçeano desta çibdad de Seuilla en tres de hebrero de jV mil dxli años.

IV

Sexto de 17 capítulos que la Ciudad de México dió al Lic. Francisco de Loaisa y Pero Almíndez Chirino, procuradores ante su Majestad, "para la seguridad y perpetuaçion de toda la Nueva España". Piden en él Estudio General de todas facultades para los hijos de españoles y naturales, pues ya se proveyó a los indios. Su Majestad sitúe renta.

México, 28 nov. 1542

Cuevas, *Documentos inéditos,* 109–118
(con algunas correcciones)

Suplicar a su magt sea seruido de hazer merced a esta çibdad e Nueva España de que aya en esta dicha çibdad vniversidad de studio de todas çiençias, porque los hijos de los españoles e naturales las aprendan e se ocupen en toda virtud e buenos exerçiçios, e salgan e aya letrados de todas facultades, porque de mejor voluntad huelguen de permaneçer en la tierra, pues esta notorio el mucho ynconveniente e gastos que ay, si los españoles obiesen de enbiar sus hijos a los estudios de España. E para questo se hefetue su mgt sea seruido situar la rrenta necesaria para que de todas çiençias haya catredas. Y pues para los naturales a sido su mgt seruido de probeer e mandarlo asy, con mayor rrazon e justa cabsa es justo se haga la dicha merced para los españoles pues ya ay tanto *número* [?] dellos legitimos y naturales.

[a.m.]
Que se haga estudio general y su mt situe renta para ello.
[a.m.]
consulta con su magad.

. . . . . .

. . .e porque su mgt sea mejor ynformado de lo suso dicho e de la neçesidad que ay se provea lo que se suplica, acordaron se haga ver todo lo suso dicho al yllmo Sr. don Antonio de Mendoça, visorrey e governador desta Nueva España, para que visto por su señoria se ynforme, pida e suplique con su acuerdo. E lo firmaron de sus nonbres

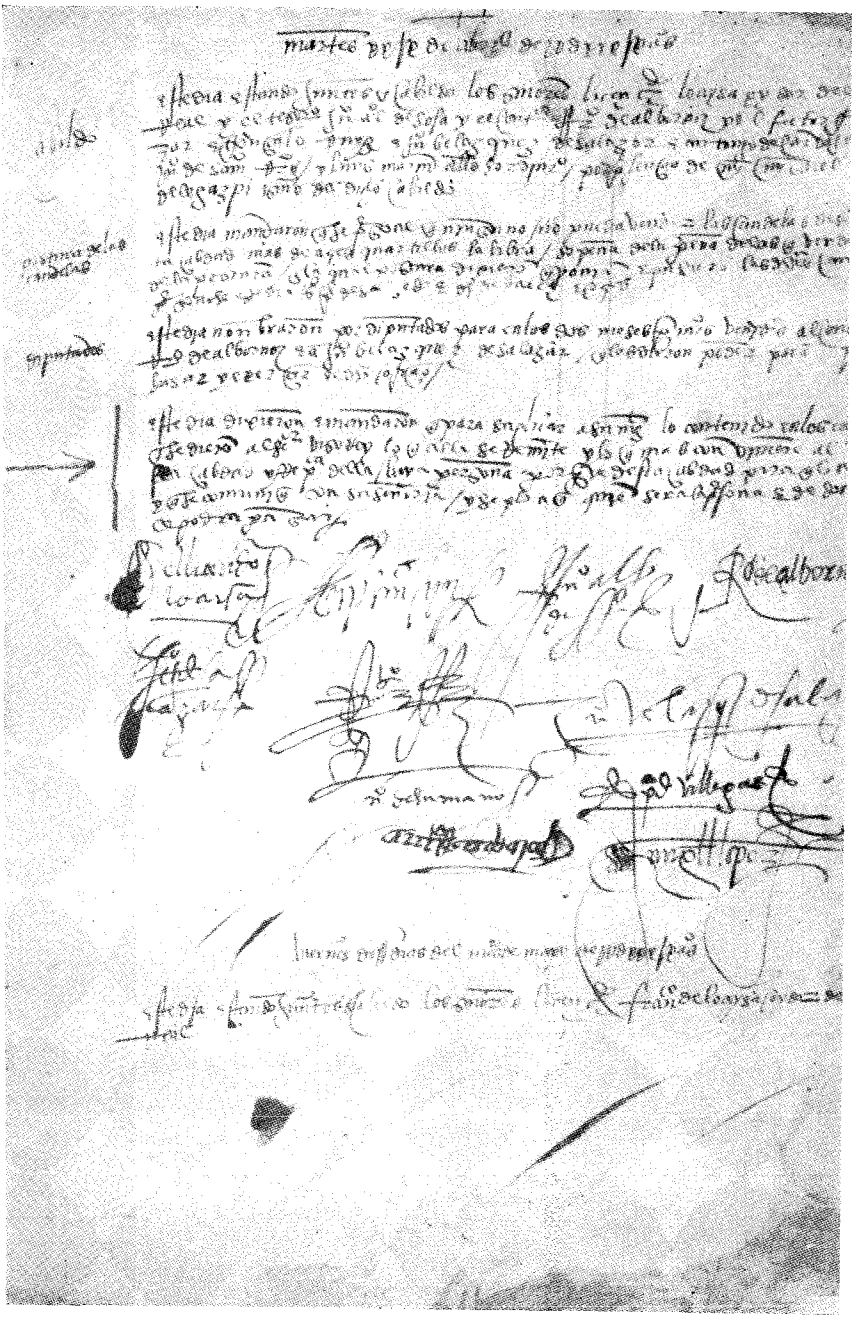

Primera Petición del Cabildo Municipal.
ACM Libro de Actas 4f 115².

Lo que resulta para consultar a V. M. de lo que tiene los del consejo de Indias /

Enbian la sentencia y determinacion del rey del licenciado Vaca de castro. la qual se trae aqui para si fuere V. M. servido de oyr las condenaciones que hazen contra el / y demas de lo en ella contenido tiene acordado que dando el dho licenciado fianças en cantidad de CC castellanos de estar a derecho y al fiscal y pagar los sueldos que se deuieren de su presidio en esta / y por estando V. M. servido de lo suplicando del sentencia como es de reder lo hiziere si pretendiere yr a asentar en el consejo real seria incognito que estuuiese colocado y presidiese en el les parece que se deue enbiar a mandar al presidente y los del consejo que si el dho licenciado intentare de yr a asentar en el le manden que se abstenga de ello hasta que por la vltima sentencia se determine su pleito / en este precisa que se deue pronunciar lo que esta acordado por los del consejo y en caso que V. M. tenga por bien se le reciba del dho licenciado los fianças y se le dio la comission se auise a los del consejo y se les paresca a los ministros que no le admitan al exercicio del consejo

En lo de la presidencia de la audiencia real de la ysla española teniendo auisado el licenciado alonso maldonado que ha seruido en aquellas partes en el cargo de presidente de la ysla española conuiene para el tiempo que les seruiere que auisaron como ha salido de la ysla del cargo de presidente de la audiencia de los confines / y que se responden que no ay en ellas cosa que embarace al dho V. M. que fuere seruido de hazerle merced pues este ha hecho suficiente residencia y tiene persona y letrado a proposito de lo que se pretende yr a aquella ysla seria bien prouechoso enbiarle alla /

Dizen que don Antonio de mendoza ha sido en la cibdad de mexico en suplicado muchas vezes se haga en aquella tierra vna universidad de todas ciencias donde los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruydos / y entendido que esto importa de particular manera hazer merced ha sido de todas facultades que se desde luego con lecciones con

Aprobación del Consejo de Indias.
AGI Indiferente 737.

AGI Indiferente 737.

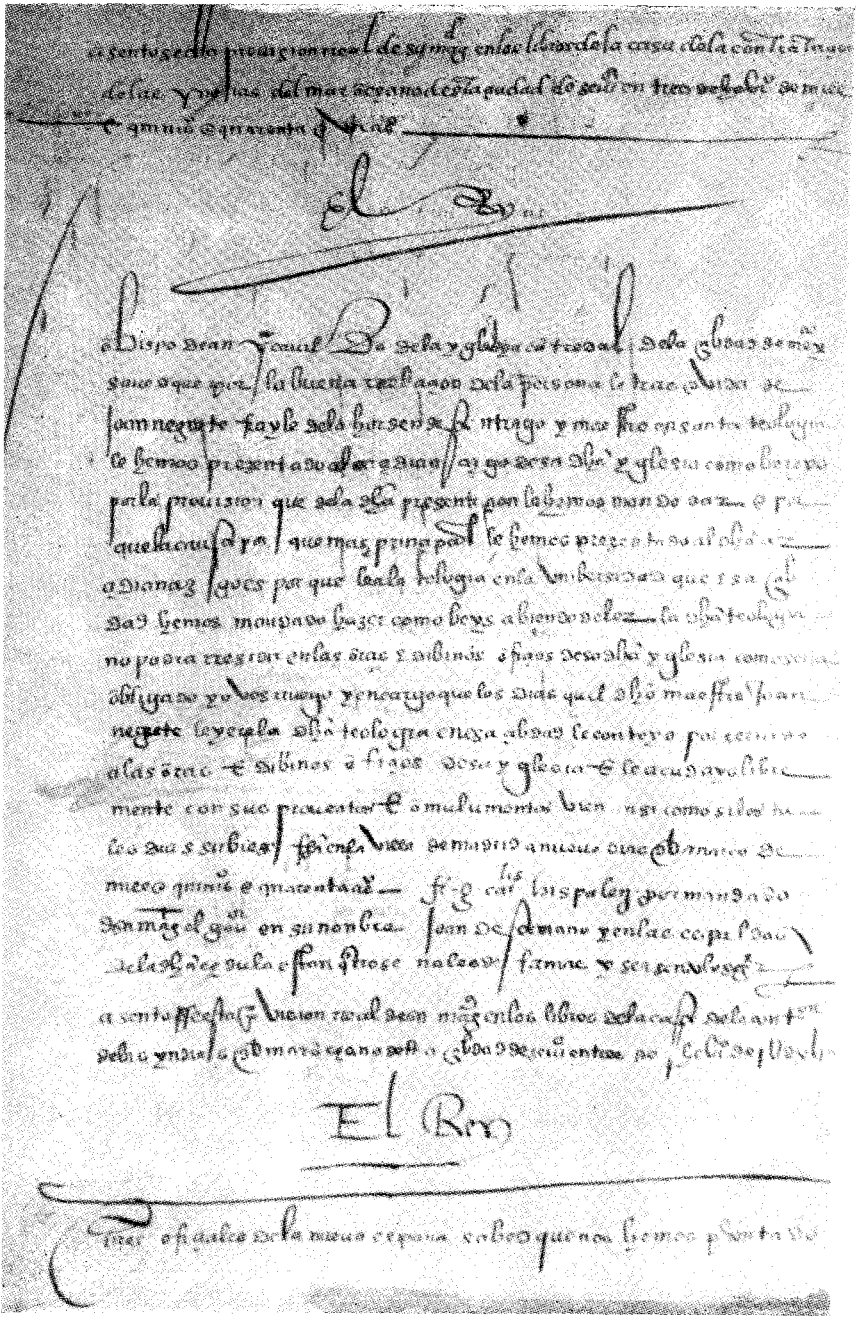

Nombramiento del primer profesor.
AGI Contratación 5787f 111v.

AGI Contratación f 1122.

Jeronimo Ruiz de la Mota. Hernando de Salazar, Gonzalo Ruiz Bernardino de Albornoz. Conçalo de Salazar [la rúbrica de Luis de Castilla]

Por mandado desta dicha çibdad de Mexico
Hernando de Sierra
Escrivano del Cabildo

V

El Príncipe, a petición de Gonzalo López y Alonso de Villanueva, procuradores de México y de la Nueva España, ordena al Virrey que informe si es conveniente una Universidad, pues ya se proveyó para los indios.

Madrid, 17/3, 1546

ACM, 448, f. 42r. (Apógrafo.) Parcialmente transrita en Luis Chávez Orozco, "El Auntamiento y la Universidad", en *El Nacional,* tomada de Barrio Lorenzot, I, 89 r-v.

El Prinçipe don Antonio de Mendoça Vissorey y gouernador de la Nueua España, Gonçalo Lopez y Alonso de Villa Nueua procuradores de essa tierra en nonbre de essa çiudad de Mexico y de las otras çiudades y villas de la Nueua España, me an hecho relaçion que para la perpetuidad, nobleçimiento y poblaçion de toda essa tierra y para que de mejor voluntad huelguen los españoles de permaneçer en ella conuiene y es neçesario que en essa çiudad de Mexico haya uniuersidad de estudio de todas sçiençias, en que los hijos de los españoles y naturales deprendan y se ocupen a toda virtud y buenos exerçiçios y salgan doctos en todas facultades, pues esta notorio el mucho ynconueniente y gastos que ay y se les seguiran si los ouiesen de enbiar a los estudios de estos Reynos. Y me suplicaron en el dicho nonbre les hiziese merçed de mandar que ouiese la dicha vniuersidad de estudio general en la dicha çiudad y situar la renta neçesaria para que de todas sçençias haya cathedras, pues su Mag^d^ a sido seruido de proueer esto para lo que toca a los naturales mucha

Paraque el Virrey ynforme si convernia hazerse vniversidad.

mas razon y caussa auia que se hiziese la dicha merçed para los españoles, auiendo tanto numero de ellos legitimos y naturales o como la mi merçed fuese. Y porque queremos ser ynformados de lo que en esto conuerna proueerse vos mandamos que nos enbieis rrelaçion particular dello con vuestro paresçer, porque visto, mandemos proueer en ello lo que mas conuenga y seamos seruidos. Fecha en Madrid a diez y siete dias del mesz de março de mili e quinientos y cuarenta e seis años. Yo el Prinçipe, por mandado de su alteza Juan de Samano. [Una rúbrica.]

[A. M.] Corregida don Fernando Carrillo [Firmado.]

VI y VII

VI *El Príncipe, a petición de Alonso de Villanueva y Gonzalo López, procuradores de México, ordena al Virrey que en repartimiento general deje renta para propios de la ciudad, para que se haga y sustente una Universidad y para el Hospital.*

Monzón de Aragón, 26/8, 1546

VII *Los Príncipes Maximiliano y María la duplican.*

Valladolid, 27/11, 1548

En ACM 448, 43v (–44r (Apógrafo)

[VI]

El Rey. Por quanto nos mandamos dar y dimos vna nuestra çedula firmada del serenisimo principe don Felipe nuestro muy charo y muy amado hijo, su thenor de la qual es este que se sigue: [VII] El principe. Don Antonio de Mendoça, virrey y gouernador de la Nueva España y presidente de la audiencia Real que en ella rreside. Alonso de Villanueva y Gonçalo Lopes en nombre de essa çiudad de Mexico me han hecho relaçion que la dicha çiudad cassi no tiene ningunos propios y que por ser vn pueblo tan ynsigne era bien que los touiese y que tanbien conuenia que en la dicha çiudad se hiziese vn estudio general donde se leyese gramatica y otras sçiençias y ouiese alguna renta para sustentaçion dell ospital que en ella ay, me suplico en el

Para que el Virrey rreparta rrenta a la çiudad para propios y para el ospital y vniversidad.

dicho nonbre hiziese merçed a la dicha çiudad para las cossas susodichas de algun buen pueblo de yndios que bastase la rrenta de el para propios y para lo demas que dicho es o como la mi merçed fuese. Y porque como veis siendo essa çiudad de Mexico el prinçipal pueblo de essa tierra es justo que sea fauorescido, os encargo y mando que en el Repartimiento general que ouieredes de hazer conforme a lo que su majestad vos esta mandado tengais conçideraçion a dexar alguna cossa de rrenta para propios a la dicha çiudad e para que se haga el dicho estudio general e para que se sustente y tanbien para el dicho ospital. Fecha en la villa de Monçon de Aragon a veynte y seis dias del mes de agosto de mili e quiniento y quarenta e siete años. Yo el prinçipe. [VII] Por mandado de su alteça Juan de Samano. La qual dicha çedula mandamos sacar por duplicado de los libros de las yndias en Valladolid a veynte e siete dias del mes de nouiembre de mili e quinientos e quarenta y ocho años y mandamos que la guardeis y cunplais segun y como en ella se contiene. Maximiliano. La princesa. Por mandado de su magd su. s. al. s. enjune Juan de Samano. [autogr.:] Corregida. Don Fernando Carrillo [firmado].

VIII

Don Antonio de Mendoza dona a nombre del Rey tres estancias de ganado mayor cerca de Apaséo a Don Francisco de Mendoza, su hijo.

México, 29/4, 1550

AGN, Mercedes, 3, f. 50 r–rv (registro orig.). Inédita.

Yo don Antonio etc. Porque por parte de don Francisco de Mendoça me a sido pedido que en nombre de su Mg.t le aga merced de tres sitios de estançias para ganados mayores junto al rrio de Apaçeo desde una estançia de Francisco de Villegas el Rio abaxo y por la parte de arriba tierras e cañadas del dicho Francisco de Villegas; porque en la parte sobredicha ay dispusiçion para ello sin daño ni perjuizio como de ello tenia Relacion de muchas personas y me constava. Y por mi visto lo

Merced de tres sitios de estançias para ganados mayores a don Franco de Mendoça junto al rio de Apaçeo.

susodicho, atento a lo que me consta, por la presente en nombre de su Mg^{t}. hago merced al dicho don Francisco de Mendoça de los dichos tres sitios de estançias para ganados mayores en la parte e lugar susodicho, junto al Rio de Apaçeo el rrio abaxo, y por la parte de arriba la dichas cañadas e tierras del dicho Francisco de Villegas, con tanto que las dichas estançias no sean en perjuizio de su Mg^{t}, ni de yndios, ni de otro tercero alguno; y en ellas pueda tener sus ganados y guarde las hordenanças que estan hechas en la guarda de los ganados, y tomada por su parte la posesion dellas, sean suyas e de quien del oviere titulo, a causa y como de estançias suyas por justo titulo pueda disponer dellas a quien quisiere e por bien toviere. E de la dicha posesion que tomare, mando que de hecho no sea despojado sin que primeramente sea oydo y por derecho vençido ante quien y como deva. La cual dicha merced le hago, como dicho es, con que no sean en perjuizio de su Mg^{t} ni de otro tercero alguno. Fecha en Mexico, a veynte e nueve de abril de mili e quinientos e çincuenta años. Don Antonio. Por mandado de su señoria, Antonio de Turçios.

IX

Resumen de Consultas del Consejo de Indias a Carlos V. En este capítulo se propone la fundación de la Universidad. D. Antonio de Mendoza escribe que la ciudad lo ha pedido muchas veces. Dona tres estancias para renta. El Consejo dice que pues Prelados y religiosos lo piden y ya nombró profesores Mendoza, se le dé renta de 1.000 pesos anuales. El secretario dice que se haga así (Juan de Sámano).

AGI, Indiferente, 737 (orig.). [Nov. ó dic. 1550]
Schäfer, El Consejo, 1,77 cita otro capítulo de ella.

Lo que resulta para consultar a v.m^{d}. de lo que scriuen los del Consejo de Indias.

. . . . . .

Dizen que Don Antonio de Mendoça ha scripto que la çibdad de Mexico ha suplicado muchas vezes se funde en aquella tierra vna vniuersidad de todas sçiençias, donde los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruydos. Y entendido quanto esto inporta, de que particularmente haze memoria, ha señalado personas en todas facultades para que desde luego lean leçiones, con esperança que les ha puesto que v. magestad sera seruido de fundar y criar en aquella tierra vna vniuersidad con sus catredas, constituçiones y preuilegios que tienen la de Salamanca o Alcala. Y que para prinçipio dello, hauiendo efecto, el dexa señalados por propios vna estançia suya con jV [mil] vacas y otra con C [cien] yeguas y otra con ijV [dos mil] ouejas, teniendo atençion mas a la neçesidad general de aquella tierra que a la suya particular; suplicando a v. magestad lo mandase proueer y ordenar con breuedad.

Y assy por lo que esta dicho, como porque los prelados y religiosos de aquella tierra lo piden y lo suplican, paresçe al Consejo que esta vniuersidad se funde y que v. magestad les mande dar para fundaçion della jV [mil] pesos de oro en cada vn año, los d [quinientos] de la caxa y los otros d [quinientos] en penas de Camara, entre tanto que se asienta lo del repartimiento, en el qual esta mandado que se señale alguna parte de tributo para doctación della.

En esto pareçe que se deue hazer conforme al pareçer del consejo.

. . . . . .

NOTAS

* Agradecemos al Lic. Julio Jiménez Rueda y al personal del A. G. N., al Sr. D. Cristóbal Bermúdez Plata y al buen amigo José de la Peña del A. G. I., a D. Alberto Ramos Martínez y al personal del A. C. M., al Sr. Cngo. D. José Ordóñez, al R. P. Pablo Vera y al Sr. Luis Antonio Eguiguren de Lima, al Prof. Carlos E. Castañeda de Austin, a las Sritas. Susana Uribe y Guadalupe Pérez San Vicente. Los buenos servicios de la Biblioteca Franklin, de los Sres. Juan B. Iguíniz, Ignacio Rubio Mañé, Antonio Pompa y Pompa, Agustín Millares Cario, Alberto María Carreño, Manuel Romero de Terreros, Urbano González de la Calle, Manuel Toussaint, R. P. José Bravo Ugarte, P. Jesús García Gutiérrez, Librería Porrúa y Manuel Porrúa y otros buenos amigos a quienes cito en las notas

correspondientes, me facilitaron la tarea. Para las cuestiones generales acerca de la instrucción que en este artículo no puedo tratar, me remito provisionalmente a Tomás ZEPEDA RINCÓN, *La instrucción pública en el siglo xvi*. México: Universidd Nacional, 1932; 138.

1 *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México...* por el Bachiller Cristóbal Bernardo DE LA PLAZA Y JAEN, versión paleográfica, proemio, notas y apéndice por el Prof. Nicolás Rangel. México: Universidad Nacional Autónoma, 1931, pp. VI y 7; en la p. 9 un resumen de la cédula. En apéndice I p. 357 la cédula de erección II p. 357-8 a *D.* Luis de Velasco; III pp. 358 *s.* a los Oficiales reales en la Nueva España. La cédula de erección la reproduce Manuel TOUSSAINT en *La Primera Universidad de América, orígenes de la antigua real y pontificia Universidad de México.* México: Imp. Universitaria, 1940 (Instituto de Investigaciones estéticas), 29.

Joaquín GARCÍA ICAZBALCETA. *Obras.* México: V. Agüeros, 1905, 1 v., 335-354. Todavía no conocía la labor de Zumárraga en favor de la Universidad.

2 Fernando OCARANZA, en *El imperial colegio de indios de la Santa Cruz de Tlaltelolco,* México, 1934, 220 pp., publicó la donación hecha por el Virrey Mendoza al Colegio de Tlaltelolco de esas mismas estancias, en el Puerto de Acajutla, el 22 de febrero de 1551, y los autos de aceptación de ellas el 9 de enero de 1552; pp. 107-114.

3 Mariano CUEVAS, S. J. *Documentos inéditos del siglo* XVI *para la Historia de México.* México: Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914. XXXI-521 pp. Se encuentra en las pp. 63-71. El capítulo 7º pide la Universidad, pp. 65 *s.* El documento es de 1537, febrero 13.

4 Genaro GARCÍA, "El Clero en México durante la dominación española según el Archivo inédito Archiepiscopal metropolitano". México: Vda. de Ch. Bouret, 1907 *(Documentos inéditos o muy raros para la historia de México publicados por...,* tomo XV) VIII-269 pp. Las había publicado, pp. 71 *s.* Pero en "Excelsior" del 9 de junio de 1948, p. 4 de la 1ª Sección, y en el Boletín del Archivo General de la Nación, 29 1948 n. 2, 145-168 fueron publicadas como inéditas, y así se han conocido, por Francisco González de Cossío, a quien agradezco cordialmente que me haya facilitado sus copias del primer volumen de ese cedulario, ahora llamado Lafragua, en la Biblioteca de la Universidad de Puebla, para ser pronto publicadas.

Sobre todo Alberto María CARREÑO ha destacado la obra de Fray Juan. Cito su libro *Don Fray Juan de Zumárraga, teólogo y editor, Humanista e Inquisidor* (documentos varios). México: Jus, 1950; 237 pp. Sobre la Universidad 72-74.

5 "La Universidad Nacional fué creación del Ayuntamiento de México", en *Excelsior,* 11-VIII-1947. "El Ayuntamiento y la Universidad", en *El Nacional.* No sé su fecha. No agota la materia sobre el asunto, naturalmente, por tratarse de artículos de información periodística.

6 CUEVAS, *Documentos inéditos;* 109-118. Y del mismo *Historia de la Iglesia en México,* 2. México: Ed. Cervantes, 1942, 4ª ed.; pp. 285-287; e *Historia de la Nación Mexicana.* México: Tip. Modelo, 1940; pp. 229 *s.* Carreño, *Don Fray Juan,* 74, ya lo cita.

7 Me refiero a John TATE LANNING, *Academic Culture in the Spanish Colonies.* New York, etc.: Oxford University Press, 1940; 149 pp., quien en su bien lograda síntesis omite, sin embargo, a Fray Juan y al Ayuntamiento.

8 Véase la nota 5. Agradezco al A. que me haya facilitado el original de su artículo de *El Nacional.* No estoy de acuerdo con la interpretación que hace de las omisiones de Puga, pero sí con la de la actuación del Cabildo municipal en general.

9 Al hablar de peticiones explícitas y eslabonadas intento pasar en silencio las anteriores que citan los autores, especialmente el P. CUEVAS, *Historia de la Iglesia,* 2ª, 285 *ss.* y de ahí otros AA.

10 En esta carta bastante posterior, publicada por Joaquín GARCÍA ICAZBALCETA, *Don Fray Juan de Zumárraga,* en Doc. 32 (cito la ed. de 1947 por Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal) 4, 94-124; y en la Carta del mismo Obispo a Juan de Sámano del 20 de dic. de 1537 no se habla nada de la Universidad y sí mucho del Colegio de Tlaltelolco.

11 Es muy interesante la referencia que hace a Granada, porque la encontramos también en el Virrey más adelante. Es el enfoque común de ver la tierra de Granada recién conquistada, donde todo se había ordenado con las ideas de los monarcas, como el modelo de las Indias occidentales.

12 La carta citada en la nota 10.

13 De ellas hablamos en la nota 4. La sobrecarta no es prueba de que aún no se hubiese recibido la contestación del Virrey, pero lo hace probable. En su carta del 10 de dic. de 1537 (C. D. I. INDIAS 2, 179-211) se queja y se maravilla de que le pidan razón siendo que ya escribió (p. 187), acerca de la fortaleza en México.

14 Después de la erección del 6 de enero de 1536 fueron varias las informaciones que se enviaron al Rey sobre este Colegio.

15 La citamos arriba en la nota 13. Fuera de su Instrucción al Virrey D. Luis de Velasco (adelante, nota 51), es el documento que más clara y completamente nos revela su pensamiento de gobernante.

16 Es natural la referencia a Granada, donde nació y se educó. Arthur SCOTT AITON.—*Antonio de Mendoza. First Viceroy of New Spain.* Durham, North Carolina: Duke University Press, 1927 XII-240 pp. Sobre su nacimiento p. 3 y sobre su educación p. 11.

17 Así lo dice el Emperador al responder a los capítulos de la Ciudad el 3 de octubre de 1539. Cfr. Apéndice I.

18 Decimos que tal vez la causa del cambio haya sido el ver el empeño que la ciudad tenía en obtener la Universidad.

19 Actas, 4, 166: Martes xxjx de abril de jV d xxxix años. ... "Este dia dixeron e mandaron que para suplicar a su mgt lo contenido en los

capítulos que se dieron al Sor Visorrey (lo que alla se rremite) y lo que mas conviniere al bien desta cibdad y rrepublica della, baya persona por parte desta cibdad para que lo negocie. Y que se comunique con su Señoría y se platique quien sera la persona y de donde se le podra pagar".

[Firman]: El Licendo Loaysa, Luis Marín, Joan Alonso de Sosa, Rodrigo de Albornoz, Gonzalo de Salazar, Gonzalo Ruiz, Juan Velasquez de Salazar, Juan le Samano, Pedro de Villegas, Antonio de Carvajal, Miguel López.

20 Así aparece por el Cabildo del 17 de septiembre de 1540 en que se trató de enviar procuradores a España. Algunos de los señores del Cabildo sostuvieron que era mejor no enviar, pues muy bien se había obtenido con que escribiese el Virrey. Actas, 4, 211-214.

21 Es el mismo argumento usado por los cabildantes de Lima. Luis Antonio EGUIGUREN.—*Alma Mater. Orígenes de la Universidad de S. Marcos (1551-1579).* Lima: Imp. Torres Aguirre, 1939; 638 pp., en la p. 19.

22 Recuérdese la insalubridad de Veracruz por la que Fray Juan urgía el cambio de itinerario de las naves y la creación de un hospital. Angel ORTEGA O. F. M., "Fr. Juan de Paredes y la fundación de los hospitales de San Juan de Ulúa— Veracruz", en *Archivo Ibero Americano,* 31 (1929) 266-277.

23 No podemos ilustrar aquí la parte que en la organización de los altos estudios tuvieron los estudios de las órdenes religiosas. Creemos que particularmente Fr. Alonso de la Veracruz O. S. A., quien vino especialmente destinado para ello, fué el principal fermento.

24 Se le pregunta al Virrey el 7 de dic. de 1537 si conviene presentar más Canónigos como dice el Obispo. Alberto María CARREÑO.—*Un desconocido Cedulario del siglo* XVI. México: Imp. León Sánchez, 1944; 488 pp., en las pp. 114 *s.* Los Obispos de N. España se lo pidieron el 30 de nov. de 1537. GARCÍA ICAZBALCETA, *Don Fray Juan, n.* 32, 4, 97. Pero todavía el 23 de mayo de 1539 los niega al Obispo y al Deán y Cabildo, aunque dice que escribe al Virrey sobre ello. Carreño, *ibid,* 128. El parecer de Fray Juan era también contrario.

25 El 21 de marzo de 1539, a petición del Cabildo, habían acordado esto reunidos en la casa del Virrey. Actas, 4, 164, y el Cabildo del 3 de sept. de 1540. *Ib.* 206-209.

26 De 1539 a 1541. Cfr. Ernesto SCHAEFER.—*El Consejo Real y Supremo de las Indias.*—Sevilla: Imp. Carmona, 1935 (Universidad de Sevilla, Publicaciones del centro de estudios de Historia de Madrid) 1 v., pp. 57-60. El II v. como número 28 de la misma colección apareció en 1947.

27 Antonio DE HERRERA.—*Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano...* Madrid, 1601-1615, 4 vol. Dec. 6., L. 7, c. 6 dice que por recuerdo de estos santos religiosos, F. Bartolomé de las Casas y F. Rodrigo de Andrada, se ordenó al Virrey, entre otras cosas, que "se fundase Universidad en México". Tal vez Herrera se refiera a esta cédula precisamente o a otra semejante. Ciertamente ha desaparecido ya la objeción de García Icazbalceta de que le parecía mucho tiempo de intervalo para la fundación.

28 Véase el nombramiento en apéndice II. De él se había dado cuenta en C. D. I. Ultramar, 18, 57 desde 1925; pero había pasado inadvertido. Sobre este asunto hablamos con amplitud en nuestro estudio.

29 Justo para cumplir la cláusula de la presentación al Arcedianazgo de presentarse a los 20 meses a más tardar. No hemos averiguado la fecha de su paso a la Nueva España, que debió de ser por esos días, porque faltan casi todos los asientos de 1540 a 1554 exclusive en *Catálogo de pasajeros a Indias*... bajo la dirección de... Don Cristóbal Bermúdez Plata v. III (1539-1559). Sevilla, Imp. de la Gavidia, 1946 (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ...Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo) 529 pp.

30 GARCÍA ICAZBALCETA, *Don Fray Juan, n.* 63 4, 50. D. Fray Juan había provisto en esa dignidad al Lic. Com. Juan Infante Barrios, quien asistió al Cabildo desde el 14 XI 1539 (p. 46) hasta el 14 de junio de 1540 (p. 51). El día en que tomó posesión D. Juan Negrete no aparece en las actas del Cabildo Catedral.

31 Se habla de esto en un proceso remitido al Consejo por D. Fray Juan con carta del 30 de abril de 1547. Esta carta es desconocida, pero la cita el Príncipe al contestar al Arzobispo el 12 de junio de 1547 (Cedulario Lafragua, 1, *n.* 61). El proceso que estudiamos para su publicación está en A G I. México 280.

32 Este es un juicio general que espero presentar documentado.

33 Citamos una en la nota 32. Además una del 12 VI 1540 a que responde el Card. Loaisa el 14 III 1541 (CARREÑO, *Un cedulario desconocido,* 171-175); otra del 16 XI 1540 a que responde el mismo el 16 VIII 1541 (*ib.* 181 *s.*); otra del 24 II 1546 a que responde el Príncipe el 8 XI 1546 (G. GARCÍA, *El Clero,* 49).

34 Su referencia está arriba en la nota 6. Empezó a tratar el Cabildo de estos artículos desde el 6 de junio de 1542 y todavía el 17 de enero de 1543 se habla de la respuesta escrita que a cada uno de ellos dió el Virrey. Actas, 4, desde la p. 286 *ss.* Esto último en la p. 326.

35 Parece que salió de Nueva España con intención de no volver, pues hay una licencia del 30 de noviembre de 1542 del Virrey a D. F. de Loaysa para irse con su hijo sin perder sus concesiones. A G N, Mercedes 1, 204-205r.

36 Comenzaron a tratar en el Cabildo de este nombramiento apenas llegó el Lic. Tello de Sandoval. La primera noticia el 19 III 1544 (Actas, 5, 35). El 16 VI 1544 se les dieron los poderes y una instrucción de 10 capítulos y otra de 22, más 25 capítulos del Lic. Tello de Sandoval y cartas para el Emperador, el Consejo... al Marqués del Valle. Les dieron también una copia de la Instrucción de 1542, *ib.,* 52 *s.*

37 Los Procuradores de los religiosos fueron Fr. Francisco de Soto O. F. M., Fr. Domingo de la Cruz O. P., Fr. Juan de San Román O. S. A. El P. Cuevas cree que sólo los religiosos pasaron a ver al Emperador a Alemania. *Historia de la Iglesia,* 14, 436. Sufrió una equivocación, porque el 24 de abril de 1546 el Emperador, al condolerse con la Ciudad de México por la peste, le dice desde Ratisbona que oyó "a ellos e a los reli-

giosos" A C M, 448, Reales Cédulas, f. 378. Desde México iban apercibidos para ese viaje. Cfr. Cabildo del 6 VII 1544, Actas, 5, 47-50.

38 Me refiero especialmente a la fundación del Colegio del Nombre de Jesús de los Agustinos. Baste por ahora citar la carta que sobre él escriben al Emperador los religiosos y los principales de la cofradía fundada para sostenerlo. 15 de dic. de 1537. CUEVAS, *Documentos inéditos*, 86-88.

39 Dejando a un lado cuanto ya sobre esta materia se ha escrito, notemos el texto de la petición de 1542. Apéndice IV.

40 Actas, 4, 333.

41 En nuestro estudio daremos una lista relativamente completa de ellos.

42 Pero Almíndez Chirino se retrasó casi un año porque iba encargado del tesoro enviado por el Virrey; en la consulta adelante citada del 8 de septiembre de 1544 se contiene un capítulo de peticiones particulares suyas y no se hace aún mención de los nuevos Procuradores.

43 Sobre este asunto publiqué un detallado artículo: "Nuevos documentos sobre la creación de los arzobispados de México, Lima y Santo Domingo", en *Gaceta oficial del Arzobispado de México*, 7ª época, 38 (1946) 79-94. Ahí se ve que D. Sebastián Ramírez de Fuenleal se opuso a la creación del Arzobispado. Esto me hace sospechar que también a la de la Universidad y que en este caso haya hecho prevalecer su opinión.

44 SCHAEFER, 2, 275, narra, aunque con algún error histórico, el desarrollo interno de este asunto y cómo los Procuradores escribieron por esos últimos días de junio al Emperador.

45 En SCHAEFER, *ib.*, 279, el texto de la revocación del capítulo 30 de las Leyes nuevas.

46 A C M 448, f. 29v, f. 30r, f. 41v, f. 43r-v. La de la Universidad en Apéndice IV. También se encuentran en el tomo primero del Cedulario de Barrio Lorenzot, ff. 83r —90v. Sobre este cedulario y otros asuntos debo valiosas informaciones al Lic. Manuel CARRERA STAMPA. Cfr. su artículo "Don Francisco del Barrio Lorenzot", en *Foro*, 2ª época, 6 (1949) 117-131.

47 Este tenor de la cédula coincide con la petición de 1542, se puede comparar en el apéndice, IV y V.

48 La cédula está íntegra en el apéndice, VI.

49 En el apéndice VI. El Príncipe Maximiliano y la Princesa María fueron Gobernadores de las Indias por ausencia del Emperador desde 1548 hasta 1551. SCHAEFER, 78 *s.*

50 La primera cédula llegó a México antes del 18 de junio de 1548. Este día se dió con otras cédulas al procurador del Cabildo para que las gestionase y sacase copia. Actas, 5, 218. La del 27 de nov. de 1548 fué recibida en el Cabildo el 7 de junio de 1549 y se dieron al regidor Don Luis de Castilla para que las llevase al Virrey, enfermo en Oaxtepec. *Ib.*, 260 *s.*

51 No se podría juzgar con facilidad de la causa de la dilación, pues norma suya de gobierno era la siguiente: "he oído a todos... y no los contradigo..., sino respondo que me parece muy bien..., y así me libro... Yo he hallado muchos que me aconsejen y me enmienden y pocos que

me ayuden cuando los negocios no se hacen a su propósito; y puedo decir que el que gobierna... haga poco y muy despacio". *Instrucciones que los Virreyes dejaron a sus sucesores.* México: Imp. de I. Escalante, 1873; pp. 42-44.

52 Uno de los puntos de acusación en la visita fué que no cumplía las órdenes de su Majestad; pero no se nombra la Universidad, y Arthur SCOTT AITON ("The Secret Visit against Viceroy Mendoza", publicado en *New Spain and the Anglo-American West.* Vol. I New Spain, Lancaster, Pa.: Lancaster Press, 1932, p. 6) juzga que la de Mendoza es una "lengtly, detailed and devastated reply". Decimos que es necesario reconstruir su correspondencia porque en realidad poco se conoce de ella, a pesar de los estudios de Aiton y de Bustamante. La respuesta del Virrey a los cargos está en Joaquín GARCÍA ICAZBALCETA, *Colección de documentos inéditos para la historia de México,* 2 (1866) 74-140.

53 *Cartas de Indias,* 256 *s.*

54 La Consulta está en apéndice, IX.

55 Esta carta no se había utilizado hasta ahora para la historia de la Universidad. *Cartas de Indias,* 90.

56 Tenemos que remitir siempre a nuestro estudio completo.

57 Sobre Blas de Bustamante cfr. Alberto María CARREÑO, *Un maestro de maestros en el siglo xvi.* México: Ed. Victoria, 1936, 133 pp.

58 Nos apoyamos para esta exposición en el documento citado en la nota 32. En él se dice que se debió a D. Francisco de Mendoza que D. Juan Negrete posase y comiese en casa del Virrey por las clases que ahí daba. En cuanto al repartimiento baste decir que nunca se hizo. García Icazbalceta dice que tenía cédula secreta de no hacerlo. *Don fray Juan,* c. 16 (ed. Porrúa, 1,245).

59 Fué nombrado el 8 de julio de 1549 Virrey del Perú. SCHAEFER, 2, 441. La donación está en apéndice VIII.

60 Citamos esta donación en la nota 2 y la Instrucción del 16 de abril de 1550 en C. D. I. Indias, 18, 36-39.

61 El Virrey, en caso de cesar el Colegio, las deja al Hospital.

62 La publicaremos integra en nuestro estudio. France V. SCHOLES, *Documentos para la historia de Yucatán,* Vol. I (Mérida: Tip. Yucateca, 1936), 1-4.

63 Este último dato lo he visto sólo en Luis Alberto SÁNCHEZ, "La Universidad de San Marcos", *Cuadernos Americanos,* 10 (1951). v. 58, 52-69, en la p. 54.

Los estudios de Eguiguren, un tanto difusos y desordenados, son fundamentales por la cantidad y variedad de documentos, especialmente del AGI. Además del citado en la nota 22 se puede consultar el *Diccionario histórico cronológico de la Universidad Real y Pontificia de San Marcos;* Crónica e investigación. Tomo I, Lima: Imp. Torres Aguirre, 1940, CLXXXIV, 1,133 pp. Un nuevo estudio más amplio sobre la historia de las universidades de América no lo puedo citar con precisión, pues aún no me llega.

64 La cédula que aún no puedo citar de la última obra de Eguiguren está en AGI, Lima 567, 7º, ff. 188v-189r. Tiene fecha de 11 de julio de 1552. No se llevó a efecto.

65 El Lic. de la Gasca llevó casi exclusivamente del Perú 567.372.527 maravedíes. Clarence H. HARING, *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1939; 410 y 419.